CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, mayo 20 de 2022. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, en el presente asunto radicado No. 2017-300-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 868

760013110011-2017-00300-00 Cali, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se tiene que no se ha realizado la visita socio familiar en el proceso de Revisión de la Interdicción, por lo que se ordenara la realización de la misma, a través de la Asistente Social del Despacho, al hogar donde vive la persona con discapacitad MARIA HURTADO DE VALENCIA, para verificar sus condiciones de vida, grupo familiar de apoyo, en lo posible si la misma puede comunicarse de algún modo, informe quien o quienes le pueden servir de apoyo, de lo cual se deberá presentar el respectivo informe al despacho.

Se fija fecha para la realización de la misma para el miércoles primero (1) de junio hogaño, a partir de la 1:30 de la tarde.

En atención a lo expresado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la visita socio familiar a la residencia de la persona en condición de discapacidad por intermedio de la Asistente Social, por el medio más expedito, fruto de la cual deberá presentar informe al despacho.

SEGUNDO.- FIJAR como fecha para la realización de la visita socio familiar el día primero (1) de junio de 2022, a partir de la 1:30 PM.

NOTIFIQUESE,

Lue Jour

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Estado 82 del 24/05/2022